

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: CRISTOBAL VALLE ROBLES CC No 18.917.341

Demandado: ALFONSO RIZO GALVAN CC No. 5.117.543

Radicado: 20-787-40-89-001-2022-00277-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO

Analizado el escrito enviado al correo institucional por la ejecutante, donde solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, previa la liquidación de costas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación, previa liquidación y firmeza de las costas procesales, por lo expuesto.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no hay embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TECERO: A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a su favor de los títulos valores base de la acción.

CUARTO: Se acepta la renuncia de términos de ejecutoria, tal como lo solicitan

QUINTO: En firme el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

Halinsky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tamalameque - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84219246c049131820675fc3077d30d82c1cd619c5bed54658a432c6c3681593

Documento generado en 06/02/2024 11:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Proceso: ACCIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: JAVIER RODRIGUEZ MEJIA CC No 77.081.069

Demandado: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RIZO CC No 5.121.195 E INDETERMINADOS

Radicado: 20-787-40-89-001-2023-00040-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que se cumplió con la notificación por aviso al demandado determinado y la curadora que representa los intereses de las personas indeterminadas contesto la demanda, se hace necesario entonces designar un perito y fijar una fecha para realizar la inspección judicial, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar:

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR diligencia de inspección judicial que será practicada en el inmueble rural denominado "EL PORVENIR" ubicado en la vereda Nueva Esperanza, del corregimiento de Zapatoza, Jurisdicción del Municipio de Tamalameque, Cesar, singularizado con la cedula catastral No. 00-01-0001-0154-000 y con matrícula inmobiliaria número **192-14407** de la O.R.I.P. de Chimichagua, Cesar, con un área de (26 Has con 7.288 M2), aproximadamente, cuyos linderos se encuentran anotados en la escritura pública No. 093 del 12 de abril de 2007 de la Notaria de Pailitas.

SEGUNDO: Para la práctica de esta prueba se señala el **06 de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana** y para tal fin se designa como perito a YESID CAMILO VILORIA ARIAS, quien es reconocido ingeniero civil de la región y cumple con lo estipulado en el artículo 48 numeral 2 del CGP, comuníquesele la designación al correo electrónico: caviar1@gmail.com; obrasysuminstrosjcs@gmail.com y WhatsApp 350 7049811 y si acepta el cargo désele la respectiva posesión dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento conforme a lo regulado en el artículo 186 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SANCHEZ MENESES

Juez

Firmado Por:

Halinsky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tamalameque - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95598ca2057c89409d69ed2df7d94becd04140f08d2bb74cce0cf0978874f48b**

Documento generado en 06/02/2024 07:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>